

# II CONVOCATORIA AYUDAS A LA FORMACIÓN

en el área de

## CIENCIA DE DATOS en MEDICINA PERSONALIZADA y de PRECISIÓN



#CienciaDatosMPP



Plazo de presentación  
de solicitudes:  
**22 de junio - 31 de julio  
de 2020**

Para más información  
consultar la web:  
<https://www.instituto-roche.es>

### OBJETIVO

El objetivo de esta convocatoria es **adjudicar 3 becas**, en régimen de concurrencia competitiva, como ayuda económica para cubrir los gastos de matrícula para la realización de un **Máster en el área de Ciencia de Datos** (Bioinformática, Informática Clínica, ...) en cualquier universidad o institución acreditada del territorio nacional.

### ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El ámbito de actuación se centrará en área de Ciencia de Datos en Medicina Personalizada y de Precisión.

Descriptores: biomedicina, bioinformática, informática médica, sistema de ayuda a la decisión, tecnologías -ómicas, machine learning, inteligencia artificial, medicina personalizada de precisión y otras áreas relacionadas.

### NÚMERO DE AYUDAS

3

### TIPO DE AYUDA

La ayuda a la formación se materializará en la contribución al pago de la matrícula, hasta un máximo de 7.000€, para la realización de un máster en Ciencia de datos (Bioinformática, Informática Clínica...) en cualquier universidad o institución acreditada del territorio nacional.

### DOTACIÓN

Costes de matrícula para cada una de las 3 becas (importe máximo de 7.000€ cada una de las becas).

### PERFIL DE LOS SOLICITANTES

Titulado universitario con preferencia en carreras de la rama de Ciencias (Biología, Química, Física, Matemáticas, Estadística, etc.) y Ciencias de la Salud (Medicina, Farmacia, Biomedicina, Biotecnología, etc.) así como en ingenierías de la rama de computación y electrónica (Informática, Telecomunicaciones, etc.).

### REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- Poseer nacionalidad española.
- Poseer título universitario, con preferencia en carreras de la rama de Ciencias (Biología, Química, Física, Matemáticas, Estadística, etc.) y Ciencias de la Salud (Medicina, Farmacia, Biomedicina, Biotecnología, etc.) así como en ingenierías de la rama de computación y electrónica (Informática, Telecomunicaciones, etc.).

- Haber solicitado la admisión para los estudios de máster en una universidad o institución acreditada dentro del territorio nacional.
- Acreditar el nivel de dificultad de la economía familiar para financiar la matrícula del máster.
- Presentar la solicitud en el plazo correspondiente.

La beca se concede para la matrícula de un máster que se curse en el año académico 2020-2021.

### PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Los interesados presentarán su solicitud a la Fundación Instituto Roche al e-mail [becacienciadedatos@instituto-roche.es](mailto:becacienciadedatos@instituto-roche.es).

El formulario para la solicitud estará disponible en la página web de la Fundación Instituto Roche <https://www.instituto-roche.es/premiosybecas/ver/becacienciadedatos>.

Para solicitar la beca se adjuntará la documentación que se indica a continuación:

- Impreso de solicitud de beca debidamente cumplimentado, con declaración responsable del cumplimiento de los requisitos.
- Copia del documento nacional de identidad.
- Copia de la solicitud de admisión en el centro de estudios del máster que se solicita.
- Curriculum vitae con un máximo de extensión de 4 páginas.
- Copia de expediente académico, incluyendo la nota media.
- Copia de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de 2019 y/o certificado actual de situación de ser beneficiario de prestaciones por desempleo y/o certificado actual de búsqueda activa de empleo (lo que mejor exprese la situación económica del solicitante).

La solicitud y documentación deberán presentarse en español.

La Fundación Instituto Roche se reserva el derecho de solicitar los documentos originales o compulsados y de cualquier otro documento que considere necesario.

La participación en la convocatoria supone la aceptación de estas bases.



## PLAZOS

La Fundación Instituto Roche admitirá todas aquellas solicitudes, debidamente cumplimentadas, que hayan sido enviadas desde el 22 de junio hasta el 31 de julio de 2020.

## ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS

Las solicitudes serán evaluadas por los miembros del Patronato de la Fundación Instituto Roche para la concesión de las becas.

Las candidaturas presentadas serán evaluadas individualmente, de acuerdo con el siguiente criterio:

- Valoración de los méritos curriculares del candidato: hasta 40 puntos
- Valoración de la dificultad económica para financiar la matrícula del Máster: hasta 60 puntos

## RESOLUCIÓN

El fallo, ante el que no cabe recurso, tendrá lugar en un plazo máximo de 15 días naturales, tras el cierre del plazo de solicitud de las becas. La decisión sobre la concesión de las becas será inapelable.

La resolución será comunicada directamente a los interesados y publicada en la web de la Fundación Instituto Roche, medios de comunicación y a través de redes sociales, posteriormente a la decisión sobre la concesión de las becas.

Los beneficiados de las becas deberán manifestar por escrito, mediante un correo electrónico a [becacienciadedatos@instituto Roche.es](mailto:becacienciadedatos@instituto Roche.es), la aceptación o renuncia de la misma en el plazo de 48 horas tras la comunicación.

En caso de producirse renunciaciones, las becas liberadas serán ofrecidas a los candidatos en reserva, según el orden que se establezca en cada caso.

La presente convocatoria de becas puede declararse desierta, para alguna o todas las becas, si el Patronato así lo propone a la Fundación Instituto Roche.

## FINANCIACIÓN Y APORTACIÓN DE LA FUNDACIÓN INSTITUTO ROCHE

La Fundación Instituto Roche abonará la ayuda destinada a cubrir los gastos de matrícula, hasta un máximo de 7.000€ para cada una de las becas, directamente a los beneficiarios por medio de un convenio de colaboración y en un solo pago.

El beneficiario de cada beca deberá formalizar el convenio establecido por la Fundación Instituto Roche, donde quedan recogidos los derechos y obligaciones de cada una de las partes. Si en el plazo de 10 días, desde que el beneficiario de la beca recibe el convenio, no lo remite firmado a la Fundación Instituto Roche, la ayuda pasará automáticamente al siguiente solicitante con mayor puntuación o se podrá declarar desierta.

La ayuda será por un máximo de 7.000€ por cada una de las becas; este importe será destinado para cubrir los gastos de matrícula del máster solicitado. En el caso de que el importe de la matrícula sea inferior al establecido en estas bases, la aportación por parte de la Fundación Instituto Roche será la que cubra los gastos de matrícula; en el caso de que el coste de la matrícula sea superior, el alumno tendrá que correr con los gastos para cubrir el importe completo de la matrícula.

Para formalizar el pago, el beneficiario debe acreditar la admisión al programa de estudios para el que ha solicitado la beca. En caso de no ser así, perderá el citado derecho.

La ayuda tiene los efectos fiscales que corresponda en quien la recibe.

El becario se compromete a completar los estudios previstos conforme a la solicitud presentada. A su término, deberá enviar a la Fundación Instituto Roche los resultados de los estudios realizados, acreditados por la correspondiente entidad.

Si el becario renuncia al máster antes de finalizar el curso objeto de su solicitud, deberá devolver las cantidades satisfechas por la Fundación Instituto Roche en relación con dicha beca.

El incumplimiento de la aplicación de la ayuda en las condiciones de concesión de la beca conllevará la devolución de la misma por parte del beneficiario.

La concesión y disfrute de estas becas no implica relación laboral alguna con la Fundación Instituto Roche, ni supone ningún compromiso de incorporación posterior a su plantilla.

## DIFUSIÓN DEL PROGRAMA

Los becarios prestan su consentimiento a la Fundación Instituto Roche para que aparezcan sus nombres en su página web [www.instituto Roche.es](http://www.instituto Roche.es), en la Memoria Anual y en cualquier otra publicación de la misma.

La Fundación Instituto Roche hará entrega, formalmente, de la ayuda en un acto en el que se solicitará la presencia de los candidatos seleccionados.

## PROTECCIÓN DE DATOS

La Fundación Instituto Roche se compromete a cumplir con las obligaciones que les resulten aplicables en materia de protección de datos y, en particular, con las recogidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y/o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, en particular la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales.

La Fundación Instituto Roche incorporará los datos personales de los solicitantes de la ayuda en ficheros de su responsabilidad, así como aquellos datos que se generen durante la gestión de la convocatoria. La presentación de la solicitud de la ayuda conlleva la autorización del solicitante para tratarlos de forma automatizada y cederlos, para fines de evaluación, seguimiento y control a la Fundación Instituto Roche.

Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, portabilidad y oposición, cuando correspondan, mediante carta o escrito dirigido a la dirección de correo: [spain.datospersonalesinstituto@roche.com](mailto:spain.datospersonalesinstituto@roche.com), identificándose mediante nombre, apellidos y fotocopia del DNI.

## DATOS DE CONTACTO

Mail: [becacienciadedatos@instituto Roche.es](mailto:becacienciadedatos@instituto Roche.es)

Web: <https://www.instituto Roche.es/premiosybecas/ver/becacienciadedatos>